| 1. INFORMACIÓN GENERAL | |
|---|---|
| **1.1Fecha elaboración estudio:** | **14 DE SEPTIEMBRE DE 2026.** |
| **1.2 Nombre Del Rubro:** | **SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD).** |
| **1.3 Código Del Rubro:** | **2.1.2.02.02.008.003.** |
| **1.4 Valor Total estimado del contrato:** | **CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($14.700.000)** |
| **1.5 Objeto del Contrato:** | **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO LÍDER DE HUMANIZACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.** |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

### 2.1 JUSTIFICACION Y CONSIDERACIONES

La Constitución Política, en sus artículos 48 y 365, establece que la seguridad social en salud es un servicio público obligatorio bajo dirección y control estatal, que debe prestarse conforme a los principios de universalidad, eficiencia y solidaridad, y dentro del régimen jurídico fijado por la ley. En desarrollo de este mandato, la Ley 100 de 1993 creó el Sistema de Seguridad Social Integral y dispuso en su artículo 194 que la prestación de servicios de salud se realice principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado E.S.E., entidades públicas descentralizadas con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sujetas al derecho privado en contratación pero guiadas por los principios del Estatuto Contractual, según lo reglamentado por el Decreto 1876 de 1994.

El Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado es una Institución Prestadora de Servicios de Salud de Mediana Complejidad de atención de carácter Departamental y con sede en el Municipio de Sogamoso Departamento de Boyacá y sedes anexas en el Municipio de Pajarito y Busbanzá

El artículo 2.5.1.1.1. del Decreto 780 de 2016, respecto del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, dispone que dicho sistema debe aplicarlo todos los Prestadores de Servicios de Salud.

En tanto que los numerales 1, 2, 3 y 4 del artículo 2.5.1.1.3. ibidem, en relación con la Atención de Salud, señala que la prestación del servicio de salud, es el conjunto de servicios que se prestan al usuario en el marco de los procesos propios del aseguramiento y las actividades, procedimientos e intervenciones asistenciales en las fases de promoción y prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que se prestan a toda la población; que la Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud, es el mecanismo sistemático y continuo de evaluación y mejoramiento de la calidad observada respecto de la calidad esperada de la atención de salud que reciben los usuarios; a su vez, la calidad de la atención de salud, es entendida como la provisión de servicios de salud a los usuarios individuales y colectivos de manera accesible y equitativa, a través de un nivel profesional óptimo, teniendo en cuenta el balance entre beneficios, riesgos y costos, con el propósito de lograr la adhesión y satisfacción de dichos usuarios; en cuanto a las condiciones de capacidad tecnológica y científica, señala que son requisitos básicos de estructura y de procesos que deben cumplir los prestadores de servicios de salud por cada uno de los servicios que prestan y que se consideran suficientes y necesarios para reducir los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios en el marco de la prestación del servicio de salud.

El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud, se orientarán a mejorar los resultados de la atención en salud, enfocados en el usuario, que van más allá de la verificación de la existencia de la estructura o la documentación de procesos, los cuales solo constituyen prerrequisito para alcanzar los mencionados resultados; para efectos de evaluar y mejorar la Calidad de la Atención de Salud,

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

el SOGCS, deberá cumplir con las siguientes características: i) La accesibilidad, que es la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud; ii) La oportunidad, entendida como la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud. Esta característica se relaciona con la organización de la oferta de servicios en relación con la demanda y con el nivel de coordinación institucional para gestionar el acceso a los servicios; iii) La seguridad, prevista como el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias; iiii) La pertinencia, es el grado en el cual los usuarios obtienen los servicios que requieren, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales; finalmente, la continuidad, que es el grado en el cual los usuarios reciben las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico.

Que, en el programa de Humanización realizado por la institución, se han percibido necesidades en el cliente externo e interno, pues dicho abordaje ha revelado que se requiere el fortalecimiento del equipo de Humanización, liderado por un profesional en trabajo social que desde su profesión ofrezca a los usuarios y al personal que ejerce sus labores en todas las áreas funcionales del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.

Que los procesos de Atención al Usuario y Humanización requieren consolidarse sólidamente como unas de las banderas institucionales en el ejercicio de la prestación de servicios de salud, en concordancia con lo establecido en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario de Colombia, en el grupo de estándares del proceso de atención del cliente asistencial, los cuales incluyen la entrega de la información concerniente a derechos y deberes de los usuarios, tanto del cliente interno como el externo, el despliegue y evaluación de respeto hacia los mismos, entre otros.

Que se requiere además la implementación de la bienvenida al usuario al servicio, acompañamiento en procesos de duelo, fortalecimiento de estrategia de buen morir, extensión del alcance de humanización a otras sedes, entre otros.

Que de acuerdo con lo anterior y dado que el hospital dentro de su planta de personal no cuenta con el personal de planta para gestionar y liderar el proceso de humanización, por lo anterior, se requiere la contratación de servicios profesionales con el fin de dar respuesta a las necesidades de la prestación de servicios de salud para la vigencia 2026, teniendo en cuenta el nivel de complejidad del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.

## 2.2 ALCANCE DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Regional de Sogamoso requiere contratar a un profesional para liderar las actividades relacionadas con la atención al usuario y la humanización de los servicios prestados en la institución. Estas actividades son esenciales para garantizar condiciones óptimas que promuevan una atención integral, centrada en el bienestar físico, emocional y social de los pacientes y sus familias.

Esta necesidad surge debido a la inexistencia de un profesional con la idoneidad y experiencia requeridas dentro de la planta de personal actual. La contratación permitirá fortalecer la implementación de estrategias de humanización, tales como la promoción de la comunicación asertiva entre pacientes y

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

personal médico, el acompañamiento psicológico en procesos críticos de atención, y la sensibilización del talento humano en la prestación de servicios con enfoque humanístico.

Asimismo, el cumplimiento de este objetivo responde a las disposiciones del Decreto 780 de 2016, que resalta la importancia de garantizar estándares de calidad en la atención al usuario como parte de las acciones técnico-administrativas fundamentales dentro de la operación hospitalaria.

## 3. ESPECIFICACIONES GENERALES

**3.1. Lugar:** SOGAMOSO _X____ PAJARITO __X___ BUSBANZA __X___

**3.2. Forma De Pago**: El HOSPITAL, cancelará al contratista en TRES (03) mensualidades vencidas por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.900.000)** cada una, previa presentación por parte del contratista del informe de desarrollo de actividades adelantadas y aprobación de este por parte del supervisor asignado al contrato, acta parcial y/o Certificado, cuenta de cobro, acreditación de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, cada uno dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la cuenta, previa presentación por parte del contratista del informe de desarrollo de actividades adelantadas y aprobación del mismo por parte del supervisor asignado al contrato, acta parcial, cuenta de cobro, acreditación de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**PÁRAGRAFO 1.-** Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá presentar certificación de cumplimiento a las metas de PAMEC y POA.

**PARÁGRAFO 2.** - Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales de conformidad con la normatividad vigente junto con el certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor.

**3.3. Vigencia del contrato:** El plazo de ejecución del presente contrato será **DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026** previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El contrato se perfecciona con la firma de las partes y es requisito de ejecución el Registro Presupuestal. La vigencia del contrato es igual a la del plazo de ejecución y seis (6) meses más para efectos de la liquidación del contrato, sin perjuicio del plazo adicional contemplado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

**3.4 Perfil o requisitos del contratista:**

**Requisitos de Estudios:** Título Profesional en Trabajo Social, Psicología o áreas afines.

**Requisitos de experiencia:** Experiencia mínima de un (1) años en entidades públicas y/o privadas en desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto de la contratación.

El contratista deberá adjuntar propuesta, acompañada de los siguientes documentos:

1. Hoja de vida en Formato Único de la Función Publica
2. Acreditar el cumplimiento de requisitos de formación y experiencia
3. Registro único Tributario (persona Jurídica y/o natural)
4. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

**5.** Antecedentes fiscales y Disciplinarios vigente
**6.** Antecedentes judiciales vigente
**7.** Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia vigente
**8.** Acreditar estar activo en el sistema general de seguridad social en salud (salud, pensiones)
**9.** Declaración de Bienes y rentas
**10.** Formato SARLAFT diligenciado.
**11.** Libreta Militar (Varones)
**12.** Consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años
**13.** Consulta REDAM, vigente
**14.** Manifestación de no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades
**15.** Manifestación de aceptación y conocimientos de análisis y asignación de los riegos establecidos para el proceso.
**16.** Antecedentes disciplinarios como Psicólogo (a), vigente .

## 4. DESCRIPCIÓN Y ACTIVIDADES DEL OBJETO A CONTRATAR:

### 4.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

**1.** Ejecutar con plena autonomía administrativa, técnica y financiera el objeto contractual.
**2.** Cumplir obligaciones contractuales que surgen de conformidad con el objeto contractual y con las actividades del contrato.
**3.** Actuar con alto grado de profesionalismo, responsabilidad, eficacia, eficiencia durante la ejecución del contrato.
**4.** Acatar y respetar las normas, reglamentos, procesos y procedimientos y manuales establecidos en el Hospital Regional de Sogamoso ESE, sin perjuicio de la independencia propia del profesional.
**5.** La actitud para la ejecución contractual siempre debe estar enmarcada dentro la misión, visión, principios y valores institucionales.
**6.** Actuar con responsabilidad, en los compromisos con la institución, con los demás profesionales, personal de la institución.
**7.** Evitar conductas que vayan en contra de los valores institucionales.
**8.** Apoyar el cumplimiento de indicadores, metas, objetivos y adherirse al sistema de calidad de la institución.
**9.** Entregar las cuentas de cobro, diligenciando los formatos de acta parcial, formato de avance y seguimiento de actividades y los demás documentos requeridos por el supervisor.
**10.** Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, procurando la conservación y uso adecuado; no obstante, el contratista deberá contar con su propio equipo básico que le permita desempeñar las actividades contratadas y prestara sus servicios de manera autónoma e independiente.
**11.** Rendir oportunamente los informes mensuales o cada vez que se requiera sobre la ejecución del contrato y cuando lo solicite el Hospital a través del supervisor, sin que estos requerimientos afecten la independencia y autonomía y así lo acepta el Contratista.
**12.** Informar oportunamente al Hospital sobre circunstancias que afecte el normar desarrollo o ejecución del contrato.
**13.** Velar por la organización y mantenimiento en condiciones adecuadas del archivo correspondiente a la documentación que emita sobre las actividades propias de su cargo (archivos electrónicos y/o físicos), el manejo del archivo debe ser de acuerdo con la ley 594 "ley general de archivo" para entidades públicas y de responsabilidad del contratista y de acuerdo con los requerimientos de la ESE.
**14.** Garantizar el seguimiento a procedimiento establecidos por la ESE durante la ejecución del contrato.
**15.** Dar cumplimiento al modelo integrado de planeación y gestión MIPG.

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

**16.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
**17.** Durante la ejecución del contrato mantener la afiliación y presentar certificados de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal de conformidad con la normatividad vigente.
**18.** Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1449 de 11 de septiembre de 2017, Modelo integrado del Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad.
**19.** El contratista debe acogerse a los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud del Hospital.
**20.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
**21.** El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración y a terceros.
**22.** Cumplir con las normas de precauciones de aislamiento universales, normas de bioseguridad en los servicios, y en todas las áreas del hospital con especificaciones de elementos y barreras de protección, según cada uno de los servicios y el riesgo identificado y en general acatar todos los protocolos de bioseguridad vigentes.
**23.** Portar el carnet al ingreso y durante su permanencia en las instalaciones del Hospital y mantenerlo en un lugar visible.
**24.** Avalar las actividades del equipo de trabajo a cargo y contratos generados por el Hospital para cumplimiento a las necesidades del proceso (si aplica), asumiendo los resultados generados.
**25.** El contratista se obliga a mantener la debida reserva, seguridad, privacidad y manejo adecuado de la información a la cual se tiene acceso.
**26.** El contratista se obliga a propender por el debido cuidado y diligencia en el uso de los elementos a los que tenga acceso para el cumplimiento de las actividades contratadas.
**27.** Efectuar la Devolución del documento que lo identifica como contratista de la entidad (Carnet HRS), una vez concluido el plazo de ejecución.
**28.** El contratista se obliga a no violar ninguna regulación aplicable en materia anticorrupción o de tipo penal. Por lo tanto, deberá cumplir con todo requerimiento de información que el Hospital le formule con el objeto de advertir o prevenir conductas punibles como: actos de corrupción, soborno, lavado de dinero, terrorismo, armas de destrucción masiva o la financiación de cualquier actividad delictiva. Consecuentemente, el contratista declara y garantiza que: (i) Ninguno de sus accionistas, empleados, representantes, afiliadas y/o directores está registrado dentro de cualquier lista restrictiva y/o contentiva de sujetos investigados, condenados y/o con sospecha de haber cometido o participado a cualquier título en la realización de una conducta punible, (ii) Ninguno de los fondos que destine para la ejecución del contrato provienen de actividades ilícitas. (iii) Mantendrá un sistema de monitoreo sobre actividades sospechosas y/o ilícitas y garantizará que su servicio será consistente con las regulaciones aplicables, particularmente, aquellas relativas al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
**29.** Mantener actualizada la información en la plataforma SIGEP II durante toda la ejecución del contrato.
**30.** Garantizar la adherencia y el cumplimiento de la política institucional y el manual de procesos y procedimientos de SARLAFT y SICOF.

**4.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA**

**1.** Apoyar la gestión del programa de humanización y el proceso de atención al usuario y ciudadano y la atención psicosocial de la institución, con su equipo que se asigne, gestionando, alimentando y analizando los indicadores en plataforma ALMERA, según se requiera.

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

**2.** Socializar la política y programa de humanización y proceso de atención al usuario y gestionar su despliegue en todos los niveles de la organización.
**3.** Apoyar la gestión para la ejecución del programa de humanización institucional en todos los servicios asignados.
**4.** Apoyar la gestión de las acciones que ejecuten los lineamientos aplicables al eje de cliente interno y externo del programa de humanización.
**5.** Recepcionar las solicitudes y sugerencias o no conformidades relacionadas con el trato humanizado y clasificarlas de acuerdo con su naturaleza y al personal involucrado, canalizando su gestión según corresponda y diseñando acciones de mejora cuando apliquen.
**6.** Brindar entrenamiento en primeros auxilios psicológicos al personal de humanización, al personal de áreas críticas y en general al personal asistencial y administrativo de la institución.
**7.** Desplegar las actividades de atención al usuario y habilidades blandas velando por su oportuno cumplimiento y seguimiento.
**8.** Apoyar la gestión del seguimiento, reporte y análisis de indicadores del proceso de atención al usuario y Humanización.
**9.** Identificar las necesidades prioritarias tanto del cliente interno como del externo en los servicios asignados y diseñar acciones de mejoramiento.
**10.** Generar estrategias que permitan el mejoramiento de la calidad de vida y satisfacción del personal que ejerce sus labores en el Hospital Regional de Sogamoso.
**11.** Apoyar en la proyección del informe de Satisfacción al Usuario y Programa de Humanización acorde a los requerimientos presentados en la institución.
**12.** Brindar la atención y orientación a los usuarios en trámites de administrativos y asistenciales en los servicios que correspondan.
**13.** Apoyar la gestión para la constante socialización de los derechos y deberes de los usuarios, la evaluación de la garantía del cumplimiento de dichos deberes y las acciones de mejoramiento que correspondan.
**14.** Articular con Humanización y/o trabajo social cuando se requiera de apoyo para cuidadores, familiares y otros aspectos específicos de cada paciente que ayuden a mantener y mejorar la Salud Mental del Paciente.
**15.** Prestar Servicios de Apoyo en el Desarrollo e Implementación del Programa de Humanización en las Unidades Básicas de Atención (UBA BUSBANZA y UBA PAJARITO).
**16.** Realizar acompañamiento en servicio de urgencias y hospitalización con el fin de brindar orientación, apoyo, acompañamiento y alternativas de solución a los usuarios y a su familia teniendo en cuenta las problemáticas psicosociales.
**17.** Participar en el comité de Ética.
**18.** Orientar al usuario y suministrar información permanente sobre servicios propios de la institución y sobre servicios externos a esta en cuanto a salud se refiere, de acuerdo con la distribución de los diferentes servicios.
**19.** Promocionar y reforzar las conductas que conlleven a un trato humanizado, como lo son la retroalimentación de las felicitaciones, el ranking del servicio más felicitado y de los colaboradores más felicitados, de la especialidad más humanizada, entre otros.
**20.** Realizar procesos de intermediación entre los pacientes y las dependencias del Hospital Regional de Sogamoso, a fin de obtener respuesta a solicitudes del paciente ambulatorio.
**21.** Coadyuvar en los procesos de respuesta de las PQRS cuando se requiera.
**22.** Apoyar en la creación de estrategias de divulgación de Derechos y Deberes por medio de la WEB, Redes Sociales y actualización de arte institucional.
**23.** Socializar derechos y deberes en capacitaciones, asociación de usuarios y a pacientes y su familia que consultan en punto de atención.

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

**24.** Apoyar en la gestión institucional de la asociación de Usuarios y Veedurías, favoreciendo la realización de reuniones y atendiendo necesidades expresas.
**25.** Apoyar en el reporte a Supersalud y secretaria de Salud Departamental los informes de programa de participación social en salud y los requerimientos solicitados, cuando se le solicite.
**26.** Participar de las actividades de inducción y reinducción desde atención al usuario y ciudadano.
**27.** Participar en Comité IAMII, apoyar la presentación de informe de encuestas.
**28.** Velar por mantener los procesos prioritarios actualizados y socializados de SIAUC y Humanización
**29.** Ejecutar actividades de SIAUC en calidad, seguridad del paciente, habilitación, comités, entre otros, según solicitud de la supervisión.
**30.** Gestionar y dar seguimiento al cumplimiento del cronograma del programa de humanización.
**31.** Adherirse al proceso de capacitación que el Hospital Regional de Sogamoso realice sobre los procesos internos de la Institución realizar de manera oportuna los cursos virtuales que la institución proyecte a sus colaboradores con el fin de afianzar conocimientos y socializar programas institucionales u otros que la institución considere.
**32.** El contratista debe dar cumplimiento a las actividades que se le asignen en la plataforma Almera, dentro de los tiempos requeridos y con el respectivo adjunto de soportes de ejecución pertinentes.
**33.** Reportar los casos de fallas en la atención en el equipo de humanización o atención psicosocial, gestionando análisis en conjunto con el servicio en caso de tratarse de prevenible.
**34.** Asistir a todas las unidades de análisis de seguridad del paciente en las que sean citados o invitados con el fin de retroalimentar, generando y dando cumplimiento, en caso de requerirse, de los planes de mejoramiento o planes de trabajo a que haya lugar.
**35.** Manejar con confidencialidad la información del usuario y familia, incluidos diagnósticos, estado clínico y demás contenidos privados de la historia clínica, así como información institucional.
**36.** Otras actividades que sean concertadas con el supervisor del contrato siempre y cuando sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

## 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

| REQUERIMIENTO | ÁREA | ACTIVIDADES |
|---|---|---|
| PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO LIDER DE HUMANIZACIÓN DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. | **CIENTÍFICA** | EL CONTRATISTA DEBERÁ PROVEER AL HOSPITAL DE LOS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES REQUERIDOS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE APOYO DEL PROCESO DE ATENCIÓN AL USUARIO Y HUMANIZACIÓN EN EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. |

## 6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En materia contractual, la E.S.E. Hospital Regional de Sogamoso se rige por las disposiciones del Derecho Privado, conforme a lo establecido en el artículo 195, numeral 6, de la Ley 100 de 1993. En armonía con lo anterior, mediante el Acuerdo No. 15 del 24 de octubre de 2024 se adoptó el *Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E.*, de acuerdo con los lineamientos previstos en la Resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución No. 177 de 2026 "Por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación e Interventoría del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado; los cuales se encuentran publicados para su consulta en la Página Web de le Entidad www.hospitalsogamoso.gov.co

Sumado a lo anterior, El Estatuto de Contratación en su numeral 3.2.2.2 establece que: En consideración a la naturaleza del contrato establece como quinta causal para que proceda la modalidad de contratación directa para aquellos contratos que traten de "*La prestación de servicios profesionales, asistenciales y de*

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

*apoyo a la gestión",* cuestión que aplica para el proceso contractual en examen, de acuerdo con lo señalado en la necesidad del presente documento.

De acuerdo con lo anterior, la modalidad de Selección de este proceso es:

| | | | |
|---|---|---|---|
| CONTRATACIÓN DIRECTA | ■ | PROCESO MENOR CUANTÍA | ☐ |
| PROCESO DE MAYOR CUANTÍA | ☐ | OTROS MECANISMOS DE SELECCIÓN | ☐ |

## 7. SOPORTE ECONÓMICO Y ANÁLISIS DE MERCADO

**7.1 Valor Total estimado del Presupuesto: $14.700.000.**

Valor en Letras**: CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE.**

**7.2 Análisis de mercado:** En un contrato de prestación de servicios profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato, y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación. Para la contratación que se pretende adelantar, se cuenta con una propuesta allegada por el interesado, en la cual, se logra determinar que las condiciones obligacionales y económicas se ajustan a lo requerido por el Hospital, a su vez, cumple con la idoneidad profesional y experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual, lo cual constituye una propuesta favorable para el Hospital, razón por la cual, se recomienda a Gerencia aceptar la propuesta y suscribir el contrato con el proponente.

## 8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior análisis de mercado, el Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. cuenta con la Disponibilidad Presupuestal No. 1449 del catorce (14) de septiembre de 2026, expedida por la Oficina de Presupuesto. Rubro **2.1.2.02.02.008.003 SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD).**

## 9. IDENTIFICACION DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS — CODIGO UNSPSC

De conformidad con lo previsto en el Plan Anual de Adquisiciones del Hospital, el cual se encuentra publicado en la página www.hospitalsogamoso.gov.co y Secop II, por lo tanto, el código asignado para la presente contratación es, **85101600 PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD.**

## 10. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

**Supervisor y/o interventor:** SUBGERENTE CIENTÍFICA O QUIEN HAGA SUS VECES.

## 11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE: *

**FACTORES DE CALIFICACION**

| | |
|---|---|
| **PRECIO** ☐ | _____% |
| **OPORTUNIDAD** ☐ | _____% |
| **CALIDAD** ☐ | _____% |
| **EXPERIENCIA** ☐ | _____% |
| **COSTO-BENEFICIO** ☐ | _____% |
| **ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS** ☐ | _____% |
| **VALORES AGREGADOS** ☐ | _____% |
| **MAYOR GARANTÍA DEL BIEN** ☐ | _____% |

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

**OTRO CUAL** _____ _____**%**

**(La sumatoria de los porcentajes debe ser igual a 100%).**

**NOTA:** Para los contratos de prestación de servicios profesionales no se tendrá en cuenta criterio de calificación de oferta más favorable alguno, solo se determinará que el contratista cumpla con los requisitos del perfil del contratista descritos en el ítem 3.4 del presente estudio previo.

## 12. DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS

### 12.1 TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

**PRESTACION DE SERVICIOS**

| RIESGO | CONSECUENCIA | CALIFICACIÓN | MITIGACIÓN |
|---|---|---|---|
| Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad. | Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Investigaciones penales y/o disciplinarias | BAJO | Verificación detallada de la información suministrada antes de la celebración del contrato |
| Incumplimiento parcial o total del contrato | Afectación del servicio. Deficiencia o demora en la prestación del servicio. | BAJO | Establecer multas, cláusula penal y garantías en el contrato |
| Que sea tardía la presentación de garantías para la legalización del contrato | No cumplimiento de los plazos establecidos para legalización del contrato y en consecuencia demora en el inicio de ejecución de este | MEDIO | Exigiendo la presentación de las garantías en los plazos establecidos. Seguimiento a las fechas establecidas como perentorias para la realización de los tramites de legalización afectación de garantía de seriedad de la oferta |
| Los hechos derivados de la responsabilidad extracontractual | Generación de daños a intereses jurídicos tutelados de terceros ajenos a la relación contractual | BAJO | Establecer en el contrato la garantía que ampara el riesgo de responsabilidad extracontractual verificación de la idoneidad del contratista de manera integral. |
| Las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes | Afectación en la continuidad del servicio. | BAJO | Verificación inicial y periódica rigurosa del estado de antecedentes inhabilitante para el contratista Analizar la cesión o terminación del contrato. |
| El contratista no presenta los informes de acuerdo a lo estipula do en el contrato | Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades con la improbabilidad de obtener logros, hallazgos y alter | BAJO | Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en la periodicidad de la presentación de los informes e imposición de multas |

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

| | | | |
|---|---|---|---|
| | nativas de corrección oportunas | | |
| El contratista no presenta los pagos a la seguridad social de acuerdo con lo estipula do en el contrato y en la normatividad | Entorpece el seguimiento a la ejecución de las actividades. | BAJO | Notificación oficial al contratista sobre el incumplimiento en el pago de seguridad social acorde a lo establecido en el contrato y en la normatividad y NO generación de pagos hasta tanto se verifique el cumplimiento pleno con las obligaciones ante el sistema de seguridad social |
| Falla en la disposición de insumos, herramientas, logística | Entorpece el cumplimiento del objeto contractual | BAJO | Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia |
| Accidentalidad en el desarrollo del contrato | Entorpece el cumplimiento del objeto contractual | BAJO | Notificación al ordenador del gasto Oficina Jurídica para Suspender el contrato si a ello hubiere lugar |
| Que no presente la garantía o que ésta no cumpla las condiciones exigidas en el contrato o que la entrega de la misma sea tardía. | No poder iniciar a tiempo la ejecución del contrato | BAJO | 1. Poner en conocimiento del futuro contratista las condiciones del contrato (cobertura, plazo y vigencia de la garantía.).<br>2. Exigir manifestación de conocimiento y aceptación de las condiciones por parte del futuro contratista |

**RIESGOS IMPREVISIBLES**

| RIESGO | CONSECUENCIA | CALIFIFACIÓN | MITIGACIÓN |
|---|---|---|---|
| Los que corresponden a la teoría de la imprevisión, los cuales escapan de la definición de riesgo previsible, y de acuerdo con lo dispuesto en el reglamento son aquellas circunstancias que no pueden ser identificables o cuantificables. | Afectación del servicio. Posibles reclamaciones | MEDIO | Asignación compartida. Analizar en conjunto el imprevisto presentado con el fin de verificar a quien se le causa un mayor impacto en el contrato. |

**MITIGACION DEL RIESGO.**
Apoyo jurídico para la elaboración de estudios previos
Definición exacta de la necesidad incluyendo oferta y demanda de servicios
Establecimiento de requisitos acorde al objeto contractual
Normalización y caracterización de todos los procesos y subprocesos de la Entidad

## 13. GARANTÍAS EXIGIDAS

### 13.1 TIPIFICACIÓN DEL RIESGO

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

| COBERTURA EXIGIBLE | SI | NO | CUANTÍA | VIGENCIA |
|---|---|---|---|---|
| Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo | | X | Ciento por ciento (100%) del Valor del Anticipo | Duración del contrato y seis (6) meses más |

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Devolución del pago anticipado | | X | Ciento por ciento (100%) del Valor del pago anticipado | Duración del contrato y seis (6) meses más |
| Cumplimiento del contrato | | X | Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado | Duración del contrato y seis (6) meses más |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | | X | quince (15%) por ciento (mínimo) del valor total pactado | Duración del contrato y tres (3) meses más |
| Estabilidad y calidad de Obra | | X | Veinte (20%) por ciento (mínimo) del valor total pactado | Duración del contrato y cinco (5) años más |
| Calidad del servicio | | X | Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado | Duración del contrato y seis (6) meses más |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | | X | Diez (10%) por ciento (mínimo) del valor total pactado | Duración del contrato y seis (6) meses más |
| Responsabilidad civil Extracontractual | | X | Veinte (20%) por ciento del valor total pactado (en ningún caso puede ser inferior a 200SMMLV | Plazo de ejecución del contrato |

**Nota:** De conformidad a lo establecido en el Acuerdo 15 del 24 de octubre de 2024, "Por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación del Hospital Regional de Sogamoso E.S.E. de acuerdo con los lineamientos contenidos en la resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social" una vez efectuado el análisis del objeto contractual y la imposición de multas y clausula penal en el contrato, la entidad no considera necesaria la exigencia de Garantías.

## 14. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

| | | |
|---|---|---|
| **Proyectado por:**<br>**Yuliani Preciado Laverde.**<br>**Técnico Administrativo en Subgerencia Científica** | **Proyectado Jurídicamente por:**<br>**David Santiago Castro Munevar**<br>**Profesional Jurídico Contratación** | **Revisado por:**<br>**Zulma Cristina Montaña Martínez**<br>**Subgerente Científico** |
| **FECHA DE APROBACIÓN ESTUDIO POR SUBGERENCIA** | | 01/10/2026<br>Día /mes / año |

Este documento es propiedad del Hospital Regional de Sogamoso Empresa Social del Estado.
Su reproducción estará dada por el proceso de Gestión de calidad